INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico invita a todas aquellas personas interesadas en presentar oferta con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes bajo el procedimiento de Mínima Cuantía dentro del presente proceso de selección, en aras de contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MEGA COLEGIO SECTOR ICARO ENTRE LA CALLE 23 Y CALLE 25 DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo a que la cuantía del contrato a celebrarse es menor al 10% de la menor cuantía, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con EL DEPARTAMENTO a realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MEGA COLEGIO SECTOR ICARO ENTRE LA CALLE 23 Y CALLE 25 DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER;** de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo.

Clasificación del Bien y/o Servicio

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
F SERVICIOS	**80** SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	**10** SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	**16** GERENCIA DE PROYECTOS	**80 10 16**
F SERVICIOS	**81** SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN, Y TECNOLOGÍA	**10** SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECURA	**15** INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	**81 10 15**

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico se desea realizar la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MEGA COLEGIO SECTOR ICARO ENTRE LA CALLE 23 Y CALLE 25 DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, con base en las especificaciones técnicas constructivas consignadas en el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – SUIFP bajo el código BPIN 2024004540067.

La interventoría se desarrollará de acuerdo con los principios que rigen la Administración Pública, consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política; los de transparencia, economía y responsabilidad estipulados en el Estatuto General de Contratación Estatal; las normas que regulan la conducta de los servidores públicos; los principios de interpretación de la Contratación, los generales del derecho y los particulares del derecho administrativo; por lo cual, las obligaciones del contratista serán:

Controlar: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en una vigilancia planeada, en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir, a lo ofrecido por las partes.
Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afectan la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado, sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.
Exigir: En la medida en que la función de interventoría encuentre que, en el desarrollo de la relación contractual, no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas contractuales, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa, la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos, el contenido del acuerdo de voluntades, y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato.
Colaborar: La interventoría debe comunicar a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la empresa propuesta, colaboración que no debe ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.
Absolver: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos, por falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración, desentendida del desarrollo de la obra o servicio, generan a veces con estas actitudes perjuicios para el contrato. Una interventoría que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelve las dudas y dificultades que conlleva la ejecución de todo contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

Prevenir: El control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, y en realidad, es más fácil evitar que éstas ocurran. La interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar sobre los errores cometidos por la contraparte. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambos aspectos, porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.
Verificar: Las acciones que se han enunciado, deben culminar en la verificación de la realización del objeto contratado. Esto implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo dentro de un criterio de colaboración, que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la empresa en la cual se han comprometido la administración y los particulares.
Aprobar: El personal propuesto por el contratista para la etapa de obra, las obras ejecutadas, las modificaciones realizadas en obra, las decisiones tomadas en comité, los planos récord entregados por el contratista, y en general todas las acciones derivadas de la ejecución del contrato de obra.

LIMITACIÓN A MIPYME
Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciará el “Formato Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Obligaciones contractuales:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por el Departamento.
- Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarará la caducidad del contrato;
- Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales; Para lo cual deberá presentar dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones.
- Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato;
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución;
- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos;
- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad.
- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.
- Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- Presentar los documentos necesarios para la iniciación de la obra.
- Ejecutar las actividades contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el Departamento autorice formalmente el cambio.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.
- Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

- Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Realizar el cumplimiento de la programación general y mensual.
- Las demás contenidas en los pliegos de condiciones.

Reuniones

El contratista y supervisor, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones quincenales con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Supervisor y el Contratista.

“El Contratista deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad”.

Informes

El contratista deberá presentar informes mensuales que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato y entregarlos en forma impresa en original.

1.3 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Interventoría.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución de la obra el Departamento ha determinado un plazo de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.

1.5 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER pagará al consultor el valor por el cual se le adjudique el contrato según lo dispuesto en las opciones del pliego tipo así:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de la consultoría, de acuerdo con los entregables ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes y entrega de productos por parte de la Supervisión del contrato, previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para cada pago el interventor deberá radicar en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico la factura o cuenta de cobro correspondiente.

NOTA 1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO: El INTERVENTOR deberá presentar y radicar en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la Gobernación de Norte de Santander (Avenida 5 con Calle 14) para cada pago la siguiente documentación: **1.** producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor de interventoría, **2.** constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas, **3.** Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios, **4.** Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, con la respectiva amortización del anticipo.

NOTA 2. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO: En cualquier caso, el INTERVENTOR deberá adoptar las recomendaciones del supervisor. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados estos.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($113.379.914,00),** amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos: a). CDR 19652, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de NORTE DE SANTANDER, mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No 2025-08400-032038-3 del 14 de Octubre de 2025 suscrita por el Gobernador de NORTE DE SANTANDER.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial, so pena de su rechazo.

El proponente entiende y acepta que su actividad en un eventual contrato está dada en función de las actividades señaladas, por consiguiente, el valor de su propuesta debe garantizar el acompañamiento durante la totalidad de tiempo que dure dicho contrato.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará en el MUNICIPIO DE LOS PATIOS– NORTE DE SANTANDER.

1.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.8.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del contrato de obra resultante de la presente invitación pública se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.

1.8.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la expedición del respectivo registro presupuestal si hubiere lugar y la firma del acta de inicio.

1.8.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

1.8.3.1 CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía Única expedida por una compañía de seguros o Banco legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS EXIGIBLES.	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10 % valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

AMPAROS EXIGIBLES.	(%)	VIGENCIA
Calidad del servicio	15 % valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final por parte del departamento.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	15 % valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Se debe adjuntar el original del recibo de pago de la póliza

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al Supervisor delegado de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

1.8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

2.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)**

  Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato Anexo. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN. La Omisión del Anexo o que este no esté debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, se entenderá como no presentada la oferta.

  Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que

pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

En aquellos casos en los cuales el objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (Ley 842 de 2003).

Al presentar oferta, el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente invitación pública.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Departamento, en ningún caso, será responsable de los mismos.

- **Carta de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales (Formatos Nos. 2 ó 3)**

  Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su Existencia y Representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente de acuerdo con los modelos que suministrará el Departamento, teniendo en cuenta lo siguiente:

  a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

  b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

  c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión temporal.

  En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

  El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural o representante legal persona jurídica.**

- **Certificado de Existencia y/o Representación Legal.**

  Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentación de propuestas.

  Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: El objeto social del proponente debe permitir la actividad comercial que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive.

- **Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República**

  El proponente Persona natural o Representante legal de la Persona jurídica deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal VIGENTE expedido por la Contraloría General de la República. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes

- **Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**

  El proponente Persona natural o Representante legal de la Persona jurídica deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la Procuraduría General de la Nación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

- **Certificado vigente de antecedentes Judiciales y certificado del sistema del registro nacional de medidas correctivas**

  El proponente Persona natural o Representante legal de la Persona jurídica deberá presentar certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

  Así mismo, y en atención al articulo 183 ley 1801 de 2016, deberá verificará en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía. Para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Formatos Nos. 4 ó 5)**

  a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

  Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

  b) Cuando el proponente sea una persona natural deberá presentar una certificación y copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de la planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE; cuando a ello hubiere lugar.

  En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- **Certificado de Registro Único Tributario.**

  El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario – RUT – vigente.

- **Formato único de hoja de vida del DAFP de la persona natural o del representante legal**

- **Certificación de disponibilidad de personal y equipo**

- **Compromiso anticorrupción (formato No. 7)**

- **Certificación:** Expedida bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal de la Empresa de que ni él ni la empresa han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informar

con cuales entidades: (indicar el nombre de cada entidad), se ha tenido incumplimiento total o parcial.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

No se verificará la capacidad financiera, de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto General de Contratación Pública –Decreto 1082 de 2015–, de conformidad con la modalidad de selección.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá certificar la celebración y ejecución de tres (03) contrato de interventoría que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que, el objeto de al menos dos (2) de los contratos contemple como experiencia la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS y que la sumatoria de estos contratos acredite un valor igual o superior en SMMLV al valor estimado del presente proceso de contratación, el cual es de 64.75 SMMLV.

El contrato que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

En caso de presentar una certificación de experiencia donde el objeto del contrato se haya originado de un contrato principal con una entidad pública, se deberá anexar copia del acta de liquidación y/o final y/o terminación de actividades del contrato principal.

El proponente para acreditar la experiencia deberá presentar fotocopia del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, en ambos casos se deberá anexar fotocopia del acta de recibo final y/o terminación y/o liquidación expedida por la entidad contratante en la que se relacione lo siguiente:

- Nombre, Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor final del contrato.
- Duración del Contrato (indicar fecha de inicio y de terminación).

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

2.3.2 Experiencia del personal mínimo requerido:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere como mínimo, el personal con los requisitos que a continuación se definen. No significa esto que sí para el correcto cumplimiento de las obligaciones el contratista requiere de más personas, no lo deba estimar en sus presupuestos. No hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal suficiente dentro de la propuesta.

El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos del siguiente personal:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con estudios de postgrado en el área de la ingeniería.

Experiencia general del director. DIEZ (10) años o más de experiencia profesional, contada a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional.

Experiencia específica del director. Haber ejercido actividades como director de interventoría en cinco (05) contratos dentro de los cuales se hayan desarrollado actividades de INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO)

Dedicación: 50%

El personal propuesto que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

El título profesional se validará con el diploma o acta de grado de una universidad nacional o extranjera y con fotocopia de la matricula profesional. Para acreditar la experiencia deberá presentar fotocopia del contrato y/o acta de recibo final y/o liquidación y/o la certificación expedida por la entidad contratante en la que se relacione lo siguiente:

- Nombre, Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Cargo desempeñado
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Objeto del Contrato
- Valor final del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

- Duración del Contrato (indicar fecha de inicio y de terminación).

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con estudios de postgrado en el área de la ingeniería.
Experiencia general del residente. DIEZ (10) años o más de experiencia profesional, contada a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional.

Experiencia específica del residente. Haber ejercido actividades como residente de interventoría en cinco (05) contratos dentro de los cuales se hayan desarrollado actividades de INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO)

Dedicación: 100%

El personal propuesto que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

El título profesional se validará con el diploma o acta de grado de una universidad nacional o extranjera y con fotocopia de la matricula profesional. Para acreditar la experiencia deberá presentar fotocopia del contrato y/o acta de recibo final y/o liquidación y/o la certificación expedida por la entidad contratante en la que se relacione lo siguiente:

- Nombre, Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Cargo desempeñado
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Objeto del Contrato
- Valor final del contrato.
- Duración del Contrato (indicar fecha de inicio y de terminación).

El Proponente en la etapa de selección deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados conforme a lo requerido en el numeral 2.3.2. del presente documento.

2.4 VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por el Secretario de agua potable y saneamiento básico del Departamento. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose

en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los factores habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los mismos frente al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.5.1 El proponente deberá presentar la oferta en el sitio de Internet dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el día y hora programadas en el cronograma del proceso.

2.5.2 La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberá ir firmada por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

2.5.3 Todos los documentos exigidos se incluirán en la propuesta.

2.5.4 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.

2.5.5 Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

2.5.6 Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las

consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.

2.5.7 Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.5.8 Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

2.5.9 Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

2.5.10 En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

2.5.11 La propuesta debe entregarse debidamente foliada.

2.5.12 No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail en único medio para ser presentadas será por el sitio de Internet dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.5.13 La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por el oferente persona natural o el representante legal.

2.5.14 El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.

2.5.15 En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el cumpliendo de la necesidad que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

2.5.16 Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

3. CRONOGRAMA

El cronograma que rige el presente proceso contractual será el establecido en la plataforma virtual SECOP II, por lo cual la entidad recomienda a los oferentes consultar esta plataforma a fin de conocer esta información.

3.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Departamento, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se programará si fuere necesario el plazo de la selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas de Departamento no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web de Colombia compra www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario de Agua Potable y saneamiento Básico de la Gobernación Norte de Santander.

3.2 CIERRE DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA

El proponente deberá presentar la oferta en el sitio de Internet dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el día y hora programadas en el cronograma del proceso, en la fecha indicada en el cronograma, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, so pena de que las mismas sean rechazadas.

Una vez cerrado el Plazo para presentar Oferta, se leerá el resumen de las Propuestas en Acto Público, levantándose el Acta correspondiente, la cual contendrá la siguiente información básica:

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

- Nombre del Proponente.
- Hora de Entrega de la Propuesta.

3.3 METODOLOGÍA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

En el **sobre No 1 (único) plataforma de contratación secop II: propuesta económica:** Contendrá la propuesta de precio, el cual será abierto por los miembros del Comité Evaluador del Despacho de la Secretaría de agua potable y saneamiento básico, conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, quienes dejarán constancia respectiva en el acta de evaluación de propuestas. Y la **Propuesta Técnica:** Contendrá la información relacionando con el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

3.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez efectuado el cierre, la Dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta el precio más bajo. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.5 DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta deberá presentarse en idioma Castellano.

b) Las propuestas deberán ser entregadas en el lugar establecido y dentro de los términos previstos en el cronograma de la Invitación. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aun si hayan sido recibidas en otra área o dependencia.

c) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.

d) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.

e) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

f) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

a) Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
b) Dirección, E-mail, Teléfono y fax
c) El objeto
d) Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

3.7 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

3.8 RECHAZO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma o rúbrica original en la misma, o la omisión de la rúbrica original del proponente o su representante en los anexos de la propuesta o en donde expresamente se solicite.

b) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Departamento de conformidad con la Constitución y la Ley.

c) Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se entregue en el lugar indicado en la invitación pública.

d) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

e) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

f) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

g) La no presentación de los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems del presupuesto.

h) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Departamento para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

i) En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.

j) Si el representante legal del proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

k) Presentar ofertas parciales, o por correo, o fax o E-mail.

l) Cuando el Departamento solicite al proponente las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Documento de invitación Pública.

m) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico al Comité Evaluador conformado para tales efectos, para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICO.

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico efectuará la evaluación de las propuestas.

El valor para la comparación de ofertas será el valor total incluyendo IVA si es del caso.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, es decir, que cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, literal, y artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento. En caso que la propuesta con menor precio no cumpla con los requisitos jurídicos y Técnicos, se procederá a evaluar la propuesta con el siguiente mejor precio, y así sucesivamente.

4.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico adjudicará quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3 TRASLADO DE EVALUACIONES.

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Vencido este plazo la Administración Departamental no dará respuesta a las observaciones que se presenten extemporáneas.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

4.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES.

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Departamento Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea RECHAZADA.

4.5 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Mediante la comunicación de aceptación de oferta, la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico manifestará la aceptación expresa incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad, y del Supervisor designado. Con la publicación de la manifestación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

a) Cuando no se presenten propuestas
b) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente Invitación Pública.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

4.7 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

4.8 SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.

En las instalaciones de la Departamento Norte de Santander – Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, Calle 8A No.3-50 Edificio Santander, Palacio Nacional, podrán

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

consultar el estudio y documentos previos de la Invitación Pública respectiva, así como lo pueden realizar en la plataforma de contratación SECOP II.

4.9. PUBLICIDAD.

Todos los documentos relacionados con el proceso de selección de mínima cuantía serán publicados en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Igualmente toda aclaración y modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Publica, y serán publicados en la página Web

www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento Norte de Santander.

San José de Cúcuta, diciembre de 2025

Cordialmente,

------ORIGINAL FIRMADO---------
JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyecto:	Said Peñaranda Ortiz	Ing Civil-Asesor Externo SAPSB	
Revisión Tecnica	Said peñaranda Ortiz	Ing civil profesional externo SAPSB	
Revisión Jurídica:	Miguel Humberto Cabrera	Abogado – Externo – SAPSB	
Aprobación:	Jhon Aldair Álvarez Bacca	Secretario de Agua Potable y Saneamiento B	